COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE JALISCO, OPD
Estados financieros dictaminados
Al 31 Diciembre 2013



COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, OPD

31 de Diciembre de 2013

CONTENIDO

- 1. Dictamen del auditor.
- 2. Estado de situación financiera.
- 3. Estado de actividades.
- 4. Estado de variaciones en el patrimonio
- 5. Estado de flujos de efectivo
- 6. Notas a los estados financieros.
- 7. Opinión sobre el cumplimiento de la legislación fiscal federal.
- 8. Opinión sobre el cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- 9. Opinión sobre el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 10. Opinión sobre el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.
- 11. Opinión sobre la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 12. Opinión sobre el cumplimiento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
- 13. Opinión sobre el cumplimiento de la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 14. Opinión sobre la evaluación del presupuesto y el cumplimiento de los objetivos, atribuciones y funciones de la CAMEJAL, según su decreto de creación.



- 15. Opinión sobre el cumplimiento de la reglamentación interna.
- 16. Opinión sobre el cumplimiento de las condiciones de trabajo.
- 17. Opinión sobre el cumplimiento de los manuales de puestos y organización así como las condiciones de trabajo.
- 18. Opinión sobre el cumplimiento de las políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del organismo.
- 19. Opinión sobre los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos.
- 20. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento de los programas anuales del organismo.
- 21. Observaciones y recomendaciones



A la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco

Organismo Público Descentralizado (OPD)

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de la COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, OPD, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio contable y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros no han sido preparados por la administración de la entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos y en Normas Generales y Específicas para el sector paraestatal, emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Para su elaboración se aplicaron de manera supletoria las Normas de Información Financiera Mexicanas, las cuales se mencionan en la Nota a los estados financieros que se acompañan.

Las cifras al 31 de diciembre de 2012 que se acompañan, se muestran con fines comparativos y fueron dictaminadas por otro contador público quien emitió su opinión con salvedad.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la entidad es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas anteriormente y que se mencionan en la **Nota 2-A** a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoria. Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las normas Internacionales de Auditoria. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética así como que planeemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad



Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación, por parte de la administración de la entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión.

Fundamento de la opinión con salvedades

El Organismo no reconoce en sus estados financieros el pasivo derivado de las obligaciones laborales por concepto de indemnizaciones y prima de antigüedad en apego a las disposiciones establecidas a la Norma Especifica de Información Financiera Gubernamental "Obligaciones Laborales" (NEIFG 005) o en forma supletoria de acuerdo al boletín D-3 de las normas de información financiera emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, AC.

Opinión:

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo "Fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD, al 31 de diciembre de 2013, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las reglas contables que se señalan en la Nota 2-A a



Base de preparación contable y utilización de este informe.

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, **llamamos la atención sobre la Nota 2-A** a los estados financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los estados financieros, los cuales fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el reporte de la cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Guadalajara, Jal., a 26 de Junio de 2014

CPC JOSE LUIS MERCADO IBARRA Socio de Despacho Mercado Ibarra, S C Cédula Profesional Número 602413



COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, OPD Estado de situación financiera 31 de diciembre de 2013 y 2012

ACTIVO	Notas	2013	2012
Activo Circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	2-C S	1,020,920	453,242
Deudores diversos		5,592	10
Suma el activo circulante	10 PM	1,026,512	453,252
Activo no Circulante			
Bienes muebles, neto	2-D y C	100,512	212,563
Activos intangibles (Licencias) neto		30,412	918
Depósitos en garantía	1000000	45,404	45,404
Suma el Activo no Circulante		176,328	258,885
TOTAL DE ACTIVOS		1,202,840	712,137
PASIVO			
Pasivo Circulante			
Cuentas por pagar		0	
Retenciones y contribuciones	4	318,800	341,750
Provisiones y reservas		0	0
TOTAL DE PASIVO		318,800	341,750
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	5		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO			
Resultados de ejercicios anteriores Ahorro / Desahorro		370,387	335,467
Resultado del ejercicio Ahorro / Desahorro		513,653	34,920
			,
Total de Hacienda Pública/Patrimonio		884,040	370,387
TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	\$	1,202,840	712,137

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

Dr. Salvador Chávez Ramírez Comisionado





COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, OPD Estado de actividades al 31 de diciembre de 2013 y 2012

	7	2013	2012
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas Subsidios y subvenciones	\$	10,096,000	9,705,800
Otros ingresos y beneficios			
Intereses ganados Otros ingresos		6	3,202
Total de ingresos		10,096,006	9,709,002
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS Gastos de funcionamiento Servicios personales Materiales y suministros Servicios generales Bienes muebles e inmuebles Transferencias, asignaciones, subsidios sys otras ayuda	ıs	8,491,374 216,413 754,129	8,536,024 193,131 812,795 132,132
Otros gastos y pérdidas extraordinarias			
Estimaciones, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	у	120,437	
Total de gastos y otras pérdidas		9,582,353	9,674,082
DESAHORRO / AHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	513,653	34,920

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

Dr. Salvador Chávez Ramírez Comisionado



COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, OPD Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio 31 de diciembre de 2013 y 2012

	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio generado del ejercicio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio neto al final del ejercicio 2011		335,467		335,467
Traspaso a Resultado de ejercicios anteriores del resultado del ejercicio 2011 ahorro/desahorro		_	-	-
Resultado del ejercicio: Ahorro / Desahorro			34,920	34,920
Hacienda Pública / Patrimonio neto al final del ejercicio 2012		335,467	34,920	370,387
Traspaso a Resultado de ejercicios anteriores del resultado del ejercicio 2012 Ahorro/Desahorro		34,920	(34,920)	-
Resultado del ejercicio: Ahorro/(Desahorro)			513,653	513,653
Hacienda Pública / Patrimonio neto al final del ejercicio 2013	Company Comment	370,387	513,653	884,040

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

Dr. Salvador Chávez Ramírez Comisionado



COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, OPD Estado de flujos de efectivo 31 de diciembre de 2013 y 2012

	2013	2012
Flujos de efectivo de las actividades de gestión		
Origen:		
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
Subsidios y subvenciones \$	10,096,000	9,705,800
Otros ingresos y beneficios	6	3,202
Aplicación:		
Servicios personales	8,491,374	8,536,024
Materiales y suministros	216,413	193,131
Servicios generales	754,129	812,795
Otros gastos	120,437	132,132
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	513,653	34,920
Flujos de efectivo de las actividades de inversión O r i g e n:		
Otras partidas	217,246	132,132
A plicación:		
Bienes inmuebles y muebles	(134,689)	(55,550)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	82,557	76,582
Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento		
Disminución de activos financieros	(5,582)	34,815
Incremento de otros pasivos	(22,950)	(15,035)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento	(28,532)	19,780
Incremento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes	ECT (70	121 292
equivalentes	567,678	131,282
Efectivo al principio del periodo	453,242	321,960
Efectivo al final del periodo \$	1,020,920	453,242

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

Dr. Salvador Chávez Ramírez Comisionado



COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, OPD

Notas a los estados financieros Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

NOTA 1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL.

La entidad se constituyó mediante **Decreto número 18936**, en el que se reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Estatal de Salud, publicado en el Periódico Oficial de fecha **13 de Marzo de 2001**, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía para la efectiva realización de sus facultades de planeación, organización y eficiente funcionamiento y para el correcto ejercicio de su presupuesto en términos de la legislación aplicable, bajo la denominación: **Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.**

La Comisión tiene por objeto difundir, asesorar, proteger y defender los derechos de los usuarios y prestadores de servicios de atención médica, promoviendo la equidad en sus funciones de conciliación y arbitraje en los asuntos que se sometan a su conocimiento.

NOTA 2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

a).- Bases contables de preparación y presentación de estados financieros

El **CAMEJAL** se encuentra en proceso de adoptar la normatividad que es de observancia obligatoria para este tipo de Organismos y que se desprende de las disposiciones vigentes en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) así como en la normatividad emitida por los órganos encargados en expedir las normas contables y presupuestales para la generación de información financiera.

Los estados financieros que se acompañan fueron formulados aplicando en forma supletoria las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, AC (CINIF).



COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, OPD

Notas a los estados financieros Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

La contabilidad se registra en forma acumulativa entendiéndose por esto, registro de operaciones en base a lo devengado, conforme a la fecha de realización de manera independiente a la fecha de pago.

b.- Efectos de la inflación

Los estados financieros que se acompañan, no reconocen los efectos de la inflación, la normatividad establece que no es aplicable tal reconocimiento inflacionario en dichos estados financieros, al no situarse la paraestatal en un entorno económico inflacionario, dándose este, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores rebasa el 26%.

La inflación acumulada en los tres últimos ejercicios anteriores, es del 12.26%

c.- Valores de realización inmediata.

Las inversiones de realización inmediata se registran a su valor de inversión y los rendimientos generados se registran contablemente en resultados cuando se realizan.

d.- Bienes muebles e inmuebles

Se registran a su costo de adquisición, la depreciación acumulada, la cual se calcula conforme el método de línea recta sobre saldos mensuales.

e.- Obligaciones laborales contingentes.

De conformidad con la Ley Federal del Trabajo, el Organismo tiene responsabilidad por la separación y/o indemnización a sus trabajadores en ciertas circunstancias. No se tiene un registro actualizado de estas obligaciones al cierre del ejercicio.

TTADORES PÚBLICOS Y ABOCADOS CORPORATIVOS COMISION DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, OPD

Notas a los estados financieros Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

NOTA 3. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El mobiliario y equipo se integra como sigue:

	2013	2012
Inversiones		
Mobiliario y equipo administración	329,945	328,695
Equipo de cómputo	506,221	672,421
Mobiliario y equipo educacional	14,806	14,806
Equipo, instrumental médico	811	811
Equipo transporte	542,489	542,489
Equipo telefonía y telecomunicación	33,336	35,740
Herramientas	2,551	3,801
Total de inversiones	1'430,159	\$1′598,763
Depreciación acumulada	\$1′329,647	\$1′386,200
NETO	100,512	212,563

NOTA 4 IMPUESTOS POR PAGAR

El saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio es el siguiente:

	2 0 1 3	2 0 1 2
ISR por retenciones de sueldos y salarios	\$ 301,589	\$ 322,708
IMSS cuota enfermedades y maternidad	14,688	16,636
ISR retenido por pago de arrendamiento	2,523	2,406
Total	\$ 318,800	\$ 341,750
		NAMES AND ADDRESS

BOGADOS CORPORATIVOS COMISION DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, OPD

Notas a los estados financieros Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

NOTA 5. PATRIMONIO

El patrimonio del organismo se integra exclusivamente por los remanentes acumulados de operación por cada uno de los ejercicios trascurridos desde su creación a la fecha.

NOTA 6. ENTORNO FISCAL

a.- Impuesto sobre la renta

De acuerdo al art. 102 del Título III de la Ley, el organismo no es contribuyente de este impuesto, sólo tiene la obligación de retener y enterar el ISR por concepto de pagos efectuados terceros y exigir documentación que reúna requisitos fiscales

b.- Impuesto empresarial a tasa única

En consecuencia de la exención del impuesto sobre la renta, tampoco es sujeto del Impuesto Empresarial a Tasa única según se establece en el Art. 4º. Fracción II.

A partir de 01 de enero de 2014 esta Ley quedó abrogada

c.- Impuesto al valor agregado.

El organismo no es sujeto de este impuesto, sin embargo, está obligado a su pago cuando realice actividades gravadas y a recabar documentación que reúna requisitos fiscales, incluyendo en su caso, la traslación expresa y por separado de este impuesto.



COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO, OPD

Notas a los estados financieros Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros que se acompañan, mismos que fueron autorizados para su emisión el 09 de Junio de 2014 por los servidores públicos que abajo suscriben.

Dr. Salvador Chávez Ramírez

C o m i s i o n a d o



H. Consejo de la CAMEJAL Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD

Opinión sobre el cumplimiento de la legislación fiscal federal.

Como resultado del examen efectuado a los estados financieros de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, y de acuerdo a las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa, hemos aplicado los procedimientos revisión solicitados aplicable al ejercicio mencionado.

Nos cercioramos que se cumpliera en términos generales con las disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado.

En nuestra revisión no observamos errores u omisiones por lo que concluimos que se actuó en cumplimiento con las normas fiscales mencionadas.



8.

Guadalajara, Jalisco, 26 de Junio de 2014

H. Consejo de la CAMEJAL Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD

Opinión sobre el cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Derivado del examen efectuado a los estados financieros de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, y de acuerdo a las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa, hemos aplicado los procedimientos revisión solicitados sobre la normatividad aplicable al ejercicio mencionado.

Nos cercioramos que esta Ley y su Reglamento no aplican para ejercicio fiscal 2013, en virtud a que la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD, no realizó obra pública.





H. Consejo de la CAMEJAL Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD

Opinión sobre el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y su Reglamento.

Derivado del examen efectuado a los estados financieros de la **Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD**, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, y de acuerdo a las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa, hemos aplicado los procedimientos revisión solicitados sobre la normatividad aplicable al ejercicio mencionado.

Nos cercioramos que esta Ley y su Reglamento de carácter federal, no aplican para ejercicio fiscal 2013, en virtud a que la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD, no realizó erogaciones para adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público con fondos federales.



10.

Guadalajara, Jalisco, 26 de Junio de 2014

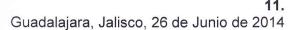
H. Consejo de la CAMEJAL Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD

Opinión sobre el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Como resultado del examen efectuado a los estados financieros de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, y de acuerdo a las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa, hemos aplicado los procedimientos revisión solicitados sobre la normatividad relativa a la Ley que se enuncia aplicable al ejercicio mencionado.

Nuestra revisión consistió en cerciorarnos que el Organismo contara con las políticas, bases y lineamientos para la contratación de sus adquisiciones o recepción de servicios, así como su apego a las disposiciones establecidas en los artículos aplicables en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, verificando selectivamente que los egresos por concepto de gastos, adquisiciones y enajenaciones de activos fijos se hubieran efectuado de acuerdo a estas disposiciones.

En nuestra revisión no observamos errores u omisiones por lo que concluimos que se actuó en cumplimiento con la normatividad aplicable.





H. Consejo de la CAMEJAL Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD

Opinión sobre el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Derivado del examen efectuado a los estados financieros de la **Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD**, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, y de acuerdo a las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa, hemos aplicado los procedimientos revisión solicitados sobre la normatividad aplicable al ejercicio mencionado.

Nos cercioramos que la CAMEJAL, OPD, se encuentra en proceso de implementar el sistema que registre de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; por lo cual, a la fecha, no se cuenta con la información completa que establecen las disposiciones contenidas en los postulados básicos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Sin embargo, la contabilidad cumple en forma razonable con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera. Una vez implementado dicho sistema, generará estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Estamos enterados que el gobierno del Estado de Jalisco ha adquirido un programa mediante el cual se dará cumplimiento con las obligaciones definidas en los artículos 16 al 22 de la Ley en comento, que posteriormente incorporará a cada uno de los entes públicos del propio estado, de tal suerte que la **CAMEJAL**, **OPD** tendrá la oportunidad de cumplir con esta Ley.

CPC José Luis Mercado Ibarra Socio de Despacho Mercado Ibarra, SC



H. Consejo de la CAMEJAL Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD

Opinión sobre el cumplimiento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público del estado y su Reglamento.

Como resultado del examen efectuado a los estados financieros de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, y de acuerdo a las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa, hemos aplicado los procedimientos revisión solicitados sobre la normatividad relativa a la Ley que se enuncia aplicable al ejercicio mencionado.

Nuestra revisión consistió en verificar que la preparación y estructura del presupuesto se integrara y se ejerciera conforme a las disposiciones legales; que el ejercicio del gasto público comprendiera el adecuado manejo y aplicación de los recursos de acuerdo a los objetivos y programas aprobados; que el registro contable y su debida clasificación en base al sistema establecido, cumpla con las bases que permitan medir la eficacia y eficiencia de las operaciones realizadas.

Para efectos de verificar el cumplimiento de la norma aludida, revisamos, mediante pruebas selectivas, las operaciones realizadas por la CAMEJAL, OPD, y concluimos que se actuó en apego y cumpliendo con la Ley del Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público del estado y su Reglamento.





H. Consejo de la CAMEJAL Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD

Opinión sobre el cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

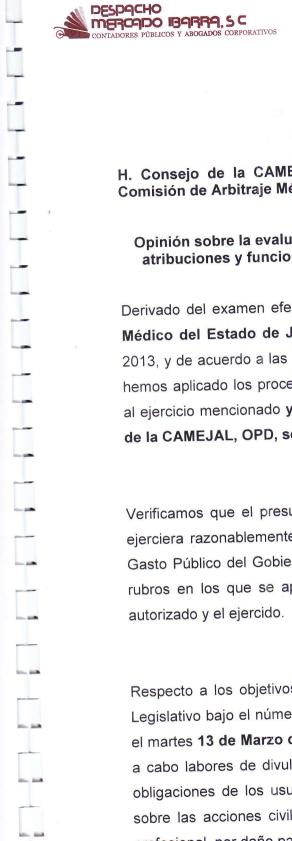
Derivado del examen efectuado a los estados financieros de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, y de acuerdo a las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa, hemos aplicado los procedimientos revisión solicitados sobre la normatividad relativa a la Ley que se enuncia aplicable al ejercicio mencionado.

Nos cercioramos que se cumpliera en términos generales con las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. También verificamos que toda su información contable y financiera se haya entregado en los plazos establecidos a los distintos órganos de fiscalización y que correspondieran a las cifras mostradas en sus registros contables.

En consecuencia de lo anterior, consideramos que se actuó en cumplimiento con las obligaciones establecidas en Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CPC José Luis Mercado Ibarra

Socio de Despacho Mercado Ibarra, SC



H. Consejo de la CAMEJAL Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD

Opinión sobre la evaluación del presupuesto y el cumplimiento de los objetivos, atribuciones y funciones de la CAMEJAL, OPD, según su decreto de creación.

Médico del Estado de Jalisco, OPD, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, y de acuerdo a las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa, hemos aplicado los procedimientos revisión para la evaluación del presupuesto aplicable al ejercicio mencionado y el cumplimiento de los objetivos, atribuciones y funciones de la CAMEJAL, OPD, según su decreto de creación.

Verificamos que el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2013, se ejerciera razonablemente según lo señalado en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado, y de acuerdo al desglose de partidas según los rubros en los que se aplicó; asimismo, revisamos la conciliación entre el presupuesto autorizado y el ejercido.

Respecto a los objetivos consignados en su Decreto de creación, emitido por el Poder Legislativo bajo el número 18,936, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el martes 13 de Marzo del año 2001, consideramos que se cumplen en virtud a que lleva a cabo labores de divulgación, orientación, apoyo y asesoría en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores de servicios de salud, así como los orienta sobre las acciones civiles y penales que les puedan corresponder por responsabilidad profesional, por daño patrimonial o moral o cualesquiera otras que pudieran presentarse.



Con la presentación de quejas, se dejan a salvo los derechos de los usuarios y prestadores de servicios de salud para ejercer las acciones respectivas. Para tal fin, la **CAMEJAL** estará obligada a entregar copias de todo lo actuado, a costa del solicitante que sea parte en el procedimiento de arbitraje o conciliación; entre otros objetivos.

En nuestra revisión no encontramos errores u omisiones por lo que concluimos que durante el ejercicio fiscal 2013, el presupuesto se ejerció en los términos autorizados y se cumplió con los objetivos, atribuciones y funciones de la CAMEJAL, OPD, según su decreto de creación.



H. Consejo de la CAMEJAL Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD

Opinión sobre el cumplimiento de la Reglamentación Interna.

Como resultado del examen efectuado a los estados financieros de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, y de acuerdo a las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa, hemos aplicado los procedimientos revisión solicitados sobre la normatividad relativa a la reglamentación interna que se enuncia aplicable al ejercicio mencionado.

Nuestra revisión consistió en verificar el ordenamiento, estructura y funcionamiento a la que debe sujetarse el organismo en el desarrollo de sus actividades que desempeña, apegándose a las disposiciones establecidas en la **reglamentación interna** que para el efecto se tiene.

Al respecto, verificamos que las operaciones realizadas por e la CAMEJAL, OPD se llevaron a cabo en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD, aprobado en la sesión ordinaria del 17 de Mayo del año 2001.

De igual forma, las adquisiciones y enajenaciones durante el ejercicio revisado, se efectuaron en los términos aprobados en el documento que contiene las políticas y lineamientos vigentes durante dicho año.



En nuestra revisión no observamos incumplimiento, faltas u omisiones a estos ordenamientos, por lo que concluimos que se actuó en cumplimiento con dicha normatividad.



H. Consejo de la CAMEJAL Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD

Opinión sobre el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo.

Como resultado del examen efectuado a los estados financieros de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, y de acuerdo a las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa, hemos aplicado los procedimientos revisión solicitados sobre la normatividad relativa al documento que contiene esta normatividad, aplicable al ejercicio mencionado.

Efectuamos diversas pruebas selectivas a las nóminas del ejercicio revisado para comprobar algunos de los nombramientos y los salarios asignados; analizamos que la estructura laboral vigente fuera congruente con la plantilla de personal aprobada al inicio del ejercicio fiscal; y verificamos que las actividades que realiza el personal en el área administrativa fueran acordes con el puesto laboral asignado.

En nuestra revisión no observamos errores u omisiones, por lo que concluimos que el personal lleva a cabo sus actividades en apego a las condiciones generales de trabajo, y por lo tanto se cumple con la normatividad aplicable.



H. Consejo de la CAMEJAL Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD

Opinión sobre el cumplimiento de los manuales de puestos y organización así como las condiciones de trabajo.

Derivado del examen efectuado a los estados financieros de la **Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD**, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, y de acuerdo a las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa, hemos aplicado los procedimientos revisión solicitados sobre la normatividad relativa a los manuales de puestos y organización aplicable al ejercicio mencionado.

Nuestra revisión consistió en verificar que la relación laboral de los funcionarios del Organismo se apegara a los manuales de puestos, a las disposiciones contenidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado y sus municipios, al reglamento y organización relativos a los puestos.

Nos cercioramos que se cumpliera en términos generales con las disposiciones contenidas en los documentos denominados "Descripción de puesto", que contiene cuáles son los objetivos de cada plaza, el organigrama, las relaciones de trabajo internas y externas, las funciones a desarrollar, el análisis de variables, las competencias laborables, las competencias institucionales, las responsabilidades y las condiciones frecuentes de trabajo.

Observamos que las condiciones de trabajo existentes son adecuadas para llevar a cabo las actividades encomendadas a sus servidores públicos.



En consecuencia de lo anterior, consideramos que se cumplió con lo establecido en los manuales de puestos y organización así como las condiciones de trabajo.



H. Consejo de la CAMEJAL

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD

Opinión sobre el cumplimiento de las Políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del organismo.

Como resultado del examen efectuado a los estados financieros de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, y de acuerdo a las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa, hemos aplicado los procedimientos revisión solicitados sobre la normatividad relativa a las políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones aplicable al ejercicio mencionado.

Al respecto, revisamos el documento que contiene las "Políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones de la CAMEJAL, OPD aprobado en la Sesión ordinaria celebrada el 18 de Marzo del año 2009.

Las adquisiciones y enajenaciones se realizaron apegadas a la normatividad aprobada en el documento referido; en consecuencia de lo anterior, en nuestra revisión no encontramos errores u omisiones por lo que concluimos que se actuó en cumplimiento con las Políticas, Bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del organismo.

CPC José Luis Mercado Ibarra Socio de Despacho Mercado Ibarra, SC



H. Consejo de la CAMEJAL Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD

Opinión sobre los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos.

Derivado del examen efectuado a los estados financieros de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, y de acuerdo a las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa, hemos aplicado los procedimientos de revisión sobre el ejercicio de los recursos de acuerdo a los criterios de racionalidad y austeridad aplicable al ejercicio mencionado.

De acuerdo normatividad aplicable vigente, verificamos que el presupuesto en general cumpliera con los requisitos de racionabilidad y austeridad de las partidas que lo componen para el ejercicio de los recursos; asimismo, revisamos que tuviera anexa la plantilla de trabajadores con sus remuneraciones correspondientes observando que no se hubieran otorgado percepciones adicionales a las autorizadas.

En nuestra revisión no encontramos errores u omisiones por lo que concluimos que se actuó en cumplimiento con los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, en los términos del artículo 33 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.



H. Consejo de la CAMEJAL Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD

Opinión sobre la evaluación del cumplimiento de los programas anuales del organismo.

Derivado del examen efectuado a los estados financieros de la **Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD**, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, y de acuerdo a las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa, hemos aplicado los procedimientos de revisión sobre el ejercicio de los programas anuales del Organismo.

Para evaluar el cumplimiento de los programas operativos anuales (POA's) de la CAMEJAL, OPD, verificamos el contenido de las actas de las sesiones que llevaron a cabo sus integrantes, en las cuales se determinaron, informaron, analizaron, discutieron y aprobaron dichos programas operativos correspondientes al ejercicio fiscal 2013; y sus planes, objetivos, planeación, metodología y actividades para lograr sus metas.

En consecuencia de lo anterior, consideramos que se cumplió con lo establecido en los programas anuales del organismo.



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

26 de Junio de 2014

CAMEJAL, Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, OPD Calle Morelos No. 1965 Colonia Ladrón de Guevara Guadalajara, Jalisco. CP 44140

At'n. Dr. Salvador Chávez Ramírez
Comisionado

Estimados señores:

Les informamos que hemos concluido nuestra revisión a sus estados financieros con cifras al **31 de diciembre de 2013**, y a la normatividad aplicable a este organismo, de acuerdo a las bases de contratación emitidas por ustedes, las cuales fueron atendidas cada una de ellas de acuerdo a sus requerimientos.

Durante nuestra revisión observamos un cumplimiento muy razonable de toda la normatividad aplicable; sin embargo, se detectaron algunas deficiencias en su control interno, las cuales sometemos a su consideración así como las sugerencias que de tomarse en cuenta, pueden ayudar a corregirlas.

El presente informe es para uso exclusivo de la Dirección General del organismo, y no deberá destinarse para ningún otro fin.

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Se procedió a elaborar el plan de trabajo a desarrollar de acuerdo a las características de este organismo considerando las leyes y reglamentos a las que está sujeto para su correcta operación; asimismo, lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera Gubernamentales; y los postulados emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



INFORMACIÓN CONTABLE

En cuanto a la información contable encontramos las siguientes observaciones:

Aún y cuando se tiene implantado un sistema contable para el registro de las operaciones y la emisión de estados financieros y control presupuestal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental, consideramos que su configuración está incompleta.

Es importante definir las fechas en que se deberá terminar la implementación para estar en condiciones de cumplir con lo establecido en esta disposición normativa; los responsables de la administración de este organismo pueden ser sujetos a sanciones, de conformidad a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.

En la cuenta "Deudores diversos", se encuentran dos subcuentas con saldos por recuperar.

Para corregir esta situación, es conveniente que se gestione el cobro a los deudores para que los estados financieros muestren cuentas reales y actuales.

ACTIVO FIJO

El activo fijo del organismo presenta bienes que se han adquirido desde hace varios años y por lo tanto están depreciados casi en su totalidad, lo cual evidencia que puede llegar a la obsolescencia y a continuas descomposturas.

Es recomendable revisar la situación actual de cada uno de los activos que componen el rubro de estas inversiones, para valorar la posibilidad de renovarlos y evitar de esta manera incurrir en gastos de mantenimiento y reparaciones que en algunos casos pudieran ser costosos. Adquirir activos fijos nuevos proporcionará la oportunidad de ser más eficientes en la prestación de los servicios.



NÓMINAS

En nuestra prueba de nóminas observamos que el impuesto sobre la renta que causa el pago a servidores públicos por concepto de gratificación anual, se registra como "Servicios personales" en la subcuenta "Impacto al salario", es decir, no se retiene. Esta situación tiene las siguientes contingencias:

El impuesto sobre la renta no retenido se convierte en un ingreso adicional para el trabajador, por el cual se debe calcular también dicho impuesto, y así sucesivamente, a esto se le denomina "piramidación", que en caso de revisión por parte de las autoridades hacendarias, pudieran determinar además de la diferencia del impuesto, actualizaciones y recargos que afectarían a los gastos del organismo, lo que aun y cuando no esté presupuestado, se tendría la obligación de cubrirlo aplicándolo contra otras cuentas del presupuesto.

En lo que se refiere al salario base de cotización para efectos de determinar las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de una revisión a este mecanismo por parte de esta autoridad, podría considerar como percepciones variables y gravarlas, determinando en consecuencia un crédito fiscal por cuotas obrero patronales no enteradas. Asimismo, las cuotas obreras del IMSS que cubre el patrón por cuenta del trabajador, también podrían correr la misma suerte.

Sabemos que estas prácticas pueden considerarse como logros laborales, pero no dejan de ser contingencias por la posibilidad del fincamiento de sanciones por parte de las autoridades mencionadas en caso de una revisión, que no se tienen contempladas en el presupuesto del organismo, por lo que sugerimos informarlo en una Sesión de la Comisión y se tome la decisión que no perjudique a los trabajadores ni a los programas para lo cual fue creado el OPD, pero tampoco es conveniente dejar de cumplir con las leyes fiscales, ya que también pudieran derivarse responsabilidades administrativas para los funcionarios que tienen a su cargo esta área.



PERSONAL Y ASPECTOS NORMATIVOS

No se encontró evidencia sobre la existencia de una comisión que regule y actúe en lo referente al denominado "Servicio civil de carrera", esto contraviene lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Consideramos de suma importancia regularizar a la brevedad las deficiencias mencionadas ya que son fundamentales para ejercer un adecuado control interno así como poder cumplir cabalmente con normatividad aplicable.

Les recordamos que el trabajo de auditoría se basa en pruebas selectivas, y no cubre necesariamente la inspección de la totalidad de las operaciones realizadas por lo que les recomendamos una mayor atención a los puntos aquí tratados.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración que la presente requiera.

A T E N T A M E N T E
DESPACHO MERCADO IBARRA, SC

CPC JOSÉ LUIS MERCADO IBARRA S o c i o